Fecha del estudio: 28 de abril de 2026.

## 1. NECESIDAD

El Instituto de Tránsito Y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, fue creado mediante el Decreto Municipal 354 del 03 de octubre de 2011; como un establecimiento público, del orden municipal del nivel descentralizado, adscrito a la Secretaria de Gobierno, Desarrollo Social y Movilidad, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente y como tal inicio sus labores el día 04 de mayo de 2012 con el nombramiento del Director del Instituto.

Desde esa fecha a la actualidad el Instituto ha venido elaborando diferentes herramientas administrativas que conllevan al mejoramiento continuo de todas y cada una de las actividades que se desarrollan dentro de la organización, y hoy se hace necesario continuar con la tarea de elaborar e implementar nuevas herramientas administrativas que permitan entre otras organizar y conocer la interrelación, interactuación e interdependencia de un puesto de trabajo desde tres puntos de vista: el de Gestión del Talento Humano, el de Seguridad Ocupacional y el de Salud Laboral, en el cual se resumen las aptitudes y capacidades de los puestos de trabajo que existen y los que cumplen los trabajadores. En otras palabras, el Instituto busca la consecución y elaboración de las condiciones de salud de sus empleados siguiendo las indicaciones establecidas en herramientas como el profesiograma.

Aunado a lo anterior se requiere la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales debido a que el Consejo Nacional de Riesgos Profesionales en su función de recomendar las normas técnicas de salud ocupacional que regulan el control de los factores de riesgo, según lo dispuesto por el artículo 70 del Decreto 1295 de 1994, creó la Comisión Nacional para el Desarrollo de Normas Técnicas, mediante Acuerdo No. 004 de 2001, quien avaló las recomendaciones en cuanto a la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales.

Así mismo, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales es una de las principales actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo.

Igualmente, para el años 2007 el entonces Ministerio de la Protección Social emitió la Resolución 2346 de 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", donde se establecen los tipos de exámenes, y entre ellos se establece las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas.

En ese sentido, para el Instituto las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las



Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC expidió el Acuerdo No. 110 del 12 de marzo de 2022, "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en la modalidad abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial No. 2270 de 2022", con base en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC registrada y certificada por la entidad en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO.

Como resultado de dicho proceso de selección, la CNSC conformó listas de elegibles con vigencia de dos (2) años, las cuales han sido utilizadas por el Instituto para efectuar nombramientos en período de prueba y proveer cargos en vacancia definitiva de la planta de personal.

En la actualidad, la mayoría de las listas de elegibles perderán vigencia el día 07 de mayo de 2026 y una de ellas en enero de 2027. No obstante, independientemente de la vigencia de dichas listas, durante la ejecución contractual pueden presentarse diferentes situaciones administrativas, tales como nombramientos, retiros, renuncias, incapacidades, reubicaciones, encargos, reintegros o vacancias definitivas, las cuales generan la necesidad de practicar evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, de egreso y/o post incapacidad.

Así mismo, en los eventos en que se presenten vacancias definitivas y no exista lista de elegibles vigente aplicable, la entidad deberá realizar la provisión temporal de los empleos mediante nombramientos en provisionalidad, situación que igualmente exige la práctica de los respectivos exámenes y valoraciones médicas ocupacionales conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se hace necesario que el Instituto cuente con un contrato de prestación de servicios ejecutado bajo la modalidad de monto agotable, que permita atender de manera oportuna las necesidades institucionales relacionadas con la práctica de exámenes médicos ocupacionales y demás actividades complementarias en seguridad y salud en el trabajo.

Por último, de conformidad con el Decreto 614 de 1984 es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de salud ocupacional. De ahí la importancia de la consecución de las diferentes herramientas administrativas que fortalezcan cada día más el programa de salud ocupacional con el que cuenta el Instituto, mediante la elaboración del diagnóstico de condiciones de la salud y los exámenes de salud ocupacional, que permita tener herramientas para la toma de decisiones en materia de seguridad y salud en el trabajo.


Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

## 2. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato es: "La prestación de servicios para la realización de los exámenes médicos ocupacionales, así como el diagnostico de condiciones de salud; análisis de puesto de trabajo y batería de riesgo psicosocial de los empleados del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito".

## 3. CLASIFICADOR DE BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

De conformidad con la guía para la Codificación de Bienes y Servicio, los siguientes son los que códigos asociados al objeto contractual del presente estudio previo.

| CODIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO UNSPSC |
|---|---|
| 93141800 | Empleo. |
| 85121600 | Servicios médicos de doctores especialistas. |
| 85121800 | Laboratorios médicos. |

## 4. ANALISIS NORMATIVO

### 4.1. Normatividad que regula la actividad a contratar.

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como por las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, y por los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal.

Así mismo, serán aplicables las disposiciones relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo y la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, especialmente las contenidas en el Decreto 614 de 1984, la Resolución 1016 de 1989, el Decreto 1295 de 1994, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 2346 de 2007, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 0000754 de 2021 y la Resolución 1843 de 2025, así como las demás normas que regulen la materia.

De igual forma, serán aplicables las normas civiles y comerciales pertinentes, en especial aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio, en lo relacionado con la naturaleza jurídica del contrato a celebrar.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales, diagnósticos de condiciones de salud, análisis de puesto de trabajo, aplicación de batería de riesgo psicosocial y demás actividades complementarias en seguridad y salud en el trabajo, el contrato se enmarca dentro de un contrato de prestación de servicios, ejecutado bajo la modalidad de monto agotable, conforme a las necesidades de la entidad y hasta concurrencia del presupuesto oficial asignado.


Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

### 4.2. Licencias, autorizaciones y/o requisitos legales para ejecutar el contrato.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá contar con las licencias, habilitaciones y autorizaciones exigidas por la normatividad vigente para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales.

En ese sentido, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0000754 de 2021 y demás normas concordantes, el contratista y los profesionales que intervengan en la ejecución contractual deberán contar con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la autoridad competente.

Así mismo, el contratista deberá contar con la habilitación vigente de los servicios de Medicina Laboral, Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, Psicología, Optometría y Fonoaudiología, según corresponda, debidamente registrados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, conforme a la normatividad vigente aplicable al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.

Igualmente, para la ejecución del contrato deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1843 de 2025, "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y se dictan otras disposiciones", así como a las demás disposiciones legales que regulen la materia.

### 4.3. Análisis de las normas que sustentan la modalidad de selección.

Para el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales y actividades complementarias en seguridad y salud en el trabajo para los funcionarios del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito, se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

En consecuencia, la selección del contratista se realizará con fundamento en las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía.

## 5. TIPO Y DEFINICION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente proceso de contratación dará lugar a la celebración de un contrato estatal de prestación de servicios, regido por las disposiciones contenidas en la Ley


Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como por las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Así mismo, serán aplicables las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, especialmente las contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio, en aquellos aspectos relacionados con las obligaciones, responsabilidad contractual y ejecución del contrato.

El contrato tiene por objeto la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales, así como el diagnóstico de condiciones de salud, análisis de puesto de trabajo, aplicación de batería de riesgo psicosocial y demás actividades complementarias en seguridad y salud en el trabajo requeridas por el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito.

Por su naturaleza, corresponde a un contrato de prestación de servicios, en el cual el contratista ejecutará las actividades requeridas con autonomía técnica y administrativa, utilizando sus propios medios, personal e infraestructura, sin que exista relación laboral con la entidad contratante.

La ejecución contractual se realizará de manera sucesiva y conforme a las necesidades del Instituto, bajo la modalidad de monto agotable, hasta concurrencia del presupuesto oficial asignado y de acuerdo con los requerimientos efectuados por la entidad durante el plazo de ejecución contractual.

## 6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá garantizar la prestación integral de los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales y actividades complementarias en seguridad y salud en el trabajo, conforme a las necesidades del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito, de acuerdo con la siguiente distribución:

| EXÁMENES REQUERIDOS SEGÚN CARGO | | |
|---|---|---|
| **Cargo** | **Exámenes Requeridos** | **Cant. de Cargos** |
| AGENTE DE TRANSITO | EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL | 20 |
| | VISIOMETRIA | |
| | AUDIOMETRIA | |
| | PSICOTECNICA | |
| | PSICOSENSOMETRICA | |
| | ESPIROMETRIA | |
| | ELECTROCARDIOGRAMA | |
| | GLICEMIA, COLESTEROL, TRIGLICERIDOS | |
| | PERFIL LIPIDICO | |
| TECNICO OPERATIVO | EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL | 3 |
| | VISIOMETRIA | |



Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

| | | |
|---|---|---|
| | AUDIOMETRIA | |
| | PSICOTECNICA | |
| | PSICOSENSOMETRICA | |
| | ESPIROMETRIA | |
| | GLICEMIA, COLESTEROL, TRIGLICERIDOS | |
| | PERFIL LIPIDICO | |
| TECNICO ADMINISTRATIVO | EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL | 9 |
| | VISIOMETRIA | |
| | AUDIOMETRIA | |
| | PSICOTECNICA | |
| | ESPIROMETRIA | |
| | GLICEMIA, COLESTEROL, TRIGLICERIDOS | |
| | PERFIL LIPIDICO | |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL | 9 |
| | VISIOMETRIA | |
| | AUDIOMETRIA | |
| | PSICOTECNICA | |
| | ESPIROMETRIA | |
| | GLICEMIA, COLESTEROL, TRIGLICERIDOS | |
| | PERFIL LIPIDICO | |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO | EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL | 5 |
| | VISIOMETRIA | |
| | AUDIOMETRIA | |
| | PSICOTECNICA | |
| | GLICEMIA, COLESTEROL, TRIGLICERIDOS | |
| | PERFIL LIPIDICO | |
| DIRECTOR | EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL | 1 |
| | VISIOMETRIA | |
| | AUDIOMETRIA | |
| | PSICOTECNICA | |
| | GLICEMIA, COLESTEROL, TRIGLICERIDOS | |
| | PERFIL LIPIDICO | |
| GENERAL | EXAMEN MEDICO POST-INCAPACIDAD | 1 |

| DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS |
|---|
| DESCRIPCIÓN |
| DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD |
| ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO |



Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

| |
|---|
| BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL (POR PERSONA) |
| MEDICIONES DE ILUMINACION (POR AREA DE TRABAJO) |
| MEDICIONES DE SONIDO (POR AREA DE TRABAJO) |
| CURSO DE MANEJO DEFENSIVO |

## CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Además de lo anteriormente señalado, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Garantizar que las evaluaciones médicas ocupacionales sean practicadas por profesionales competentes, debidamente licenciados por la entidad departamental de salud correspondiente.
- Contar con habilitación vigente del servicio de medicina del trabajo, expedida por la autoridad competente.
- Disponer de instalaciones adecuadas y habilitadas en el municipio de Pitalito para la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales.
- Realizar el diagnóstico de las condiciones de salud, el análisis de puesto de trabajo, la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, las mediciones de iluminación y las mediciones de sonido, con el fin de contribuir al diseño e implementación de programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud laboral.
- Garantizar que el diagnóstico de condiciones de salud, el análisis de puesto de trabajo y la batería de riesgo psicosocial sean elaborados por profesionales idóneos y con licencia vigente expedida por la entidad departamental de salud.
- Socializar los resultados del diagnóstico de condiciones de salud, análisis de puesto de trabajo, batería de riesgo psicosocial, mediciones de iluminación y mediciones de sonido, ante el personal que disponga el Instituto.
- Entregar en medio físico y magnético todos los informes, diagnósticos, análisis, mediciones y demás documentos generados durante la ejecución contractual.

Las cantidades anteriormente relacionadas corresponden a un estimativo proyectado por el Instituto para la ejecución del contrato y podrán variar durante su vigencia, en razón a novedades administrativas tales como ingresos, nombramientos, retiros, renuncias, incapacidades, reubicaciones laborales o cualquier otra situación administrativa que genere la necesidad de practicar evaluaciones médicas ocupacionales adicionales.

En consecuencia, el presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, hasta agotar el presupuesto oficial asignado, sin que ello implique obligación para la entidad de consumir la totalidad de las cantidades inicialmente estimadas.



Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

## 7. OBLIGACIONES DE CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las siguientes:

1. Garantizar que las evaluaciones médicas ocupacionales y demás actividades objeto del contrato sean realizadas por profesionales idóneos, debidamente habilitados y con licencia vigente expedida por la autoridad competente en salud.
2. Contar con la habilitación vigente de los servicios de Medicina Laboral, Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, Psicología, Optometría y Fonoaudiología, expedida por la Secretaría de Salud Departamental del Huila, así como mantener dichos servicios habilitados durante toda la ejecución contractual.
3. Disponer de instalaciones adecuadas y habilitadas en el municipio de Pitalito para la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y demás actividades requeridas en desarrollo del contrato.
4. Realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, de egreso y/o post incapacidad, conforme a los requerimientos efectuados por el Instituto y de acuerdo con el profesiograma institucional.
5. Realizar el diagnóstico de las condiciones de salud, análisis de puesto de trabajo, aplicación de batería de riesgo psicosocial, mediciones de iluminación y mediciones de sonido, conforme a la normatividad vigente y a las necesidades del Instituto.
6. Garantizar que las mediciones de iluminación, mediciones de sonido, diagnóstico de condiciones de salud, análisis de puesto de trabajo y batería de riesgo psicosocial sean elaborados por profesionales competentes y con licencia vigente expedida por la autoridad competente, cuando a ello haya lugar.
7. Socializar los resultados del diagnóstico de condiciones de salud, análisis de puesto de trabajo, batería de riesgo psicosocial, mediciones de iluminación y mediciones de sonido, ante el personal que disponga el Instituto.
8. Entregar en medio físico y magnético los informes, diagnósticos, conceptos, análisis, mediciones y demás documentos generados durante la ejecución contractual.
9. Garantizar la reserva, custodia, confidencialidad y manejo adecuado de las historias clínicas y de la información médica de los funcionarios evaluados, conforme a la normatividad vigente aplicable.
10. Dar cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el artículo 4 de la Resolución 1843 de 2025 y demás normas que regulen la materia.
11. Atender oportunamente los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato y subsanar las observaciones que sean formuladas durante la ejecución contractual.


Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

12. Responder por los daños y perjuicios que cause a terceros o al Instituto, derivados de acción, omisión, negligencia o actuación indebida en desarrollo de la ejecución contractual.
13. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar.
14. Acreditar durante la ejecución contractual el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente y cuando esté obligado a ello.
15. Ejecutar el contrato conforme a la propuesta presentada, las condiciones técnicas establecidas por la entidad y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
16. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean requeridas por el supervisor para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

## 8. OBLIGACIONES DE INTRAPITALITO

Las Obligaciones de INTRAPITALITO son las siguientes:

a. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el CONTRATISTA.
b. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
c. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
d. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las condiciones técnicas exigidas por el Instituto.

## 9. VALOR Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

### 9.1. VALOR

El valor estimado del contrato asciende a la suma de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000), recursos que serán ejecutados bajo la modalidad de monto agotable, de conformidad con la apropiación presupuestal prevista para la presente vigencia fiscal.

En consecuencia, el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO cancelará únicamente los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con los precios unitarios adjudicados para cada examen médico ocupacional, valoración, actividad complementaria y demás servicios requeridos, hasta agotar el valor total del presupuesto oficial o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero, sin que en ningún caso se genere obligación de consumo total del presupuesto asignado.


Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

Los pagos se realizarán con base en los precios unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la entidad dentro del proceso de selección los cuales se decriben a continuación

| EXÁMENES MÉDICOS | |
|---|---|
| **DESCRIPCION** | **VR UNITARIO** |
| EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL (INGRESO, PROGRAMADO O RETIRO) | $41.000 |
| EXAMEN MEDICO POST-INCAPACIDAD | $61.667 |
| VISIOMETRIA | $23.333 |
| AUDIOMETRÍA | $23.333 |
| PERFIL LIPIDICO | $42.333 |
| CUADRO HEMATICO | $30.000 |
| GLICEMIA, COLESTEROL Y TRIGLICERIDOS | $35.333 |
| PSICOTECNICA | $39.000 |
| PSICOSENSOMETRICO | $40.000 |
| ESPIROMETRIA | $26.667 |
| ELECTROCARDIOGRAMA | $29.000 |

| DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS | | | |
|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **VR UNITARIO** | **IVA** | **VR TOTAL** |
| ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO | $966.667 | $183.667 | $1.150.333 |
| BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL (POR PERSONA) | $43.000 | $8.170 | $51.170 |
| MEDICIONES DE ILUMINACION (POR AREA DE TRABAJO) | $143.333 | $27.233 | $170.567 |
| MEDICIONES DE SONIDO (POR AREA DE TRABAJO) | $143.333 | $27.233 | $170.567 |
| CURSO DE MANEJO DEFENSIVO | $140.000 | $26.600 | $166.600 |

### 9.2. JUSTIFICACIÓN SUMARIA DEL VALOR:

De conformidad con el estudio del sector que hace parte integral del presente proceso de contratación.

## 10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para el presente proceso de selección el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito - INTRAPITALITO cuenta con una apropiación presupuestal por valor de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000), amparada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000123 rubro 2.1.2.02.02.009 Auxiliar 229, de la vigencia fiscal 2026, que respalda la contratación. el cual es el valor estimado previamente en el Estudio del Sector y que serán invertidos por la Entidad a monto agotable según el presupuesto establecido.


Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

## 11. FORMA DE PAGO

El Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, conforme a los requerimientos realizados por la entidad durante la ejecución contractual y hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

Los pagos se efectuarán con base en los precios unitarios ofertados por el contratista para cada examen, valoración, actividad o servicio requerido, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro.

El pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa verificación del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Ejecución efectiva de los servicios contratados, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
- Presentación de informe de ejecución que relacione los exámenes médicos ocupacionales practicados, valoraciones realizadas, actividades ejecutadas y documentos entregados durante el periodo facturado.
- Entrega de los diagnósticos, análisis, mediciones, conceptos médicos y demás documentos generados en desarrollo del contrato, cuando haya lugar.
- Certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el recibo a satisfacción de los servicios prestados.
- Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar.
- Presentación de los demás documentos requeridos por la supervisión para efectos de verificación, control y trámite del pago.

El reconocimiento y pago se realizará únicamente respecto de los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción por parte del Instituto.

## 12. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso exceda el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal.

La ejecución del contrato se realizará de manera gradual y conforme a las necesidades del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito, bajo la modalidad de monto agotable, hasta concurrencia del presupuesto oficial asignado.


Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Pitalito, departamento del Huila, en las instalaciones habilitadas por el contratista para la práctica de los exámenes médicos ocupacionales y demás actividades requeridas, así como en las dependencias o lugares que determine el Instituto cuando se requiera la ejecución de actividades complementarias relacionadas con el objeto contractual.

## 13. SOPORTE PARA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para el análisis de riesgos es necesario verificar cada uno de los establecidos por el Instituto e indicados a continuación:

| INTRA | 1 |
|---|---|
| Clase | GENERAL |
| Fuente | INTERNO |
| Etapa | EJECUCIÓN |
| Tipo | ECONÓMICO |
| Descripción | Incumplimiento de las obligaciones, especificaciones del contrato |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | Riesgo de no ejecución, retrasos |
| Probabilidad | 2 |
| Impacto | 3 |
| Valoración | 5 |
| Categoría | RIESGO MEDIO |
| ¿A quién se le asigna? | CONTRATISTA |
| Tratamiento/ Control a ser implementado | Establecer póliza de seguro para el contrato |
| Impacto después del tratamiento | |
| Probabilidad | 1 |
| Impacto | 2 |
| Valoración | 3 |
| Categoría | RIESGO BAJO |
| ¿Afecta la ejecución del contrato? | NO |
| Responsable por implementar el tratamiento | ENTIDAD ESTATAL |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Mayo 2026 |
| Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Diciembre de 2026 |
| Monitoreo y revisión | |
| ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Revisión de los términos y ejecución del contrato |
| Periodicidad | CRONOGRAMA DEL PROCESO |


Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

| | | |
|---|---|---|
| 4 | 3 | 2 |
| ESPECÍFICO | ESPECÍFICO | ESPECÍFICO |
| INTERNO | EXTERNO | INTERNO |
| EJECUCIÓN | CONTRATACIÓN | EJECUCIÓN |
| OPERACIONAL | FINANCIERO | OPERACIONAL |
| Incumplimiento requerimientos técnicos de productos suministrados | Ausencia de ofertas para el proceso contractual | Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas |
| Baja calidad en el servicio | Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual en los tiempos previstos | Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales |
| 4 | 3 | 3 |
| 3 | 4 | 3 |
| 7 | 7 | 6 |
| RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO |
| ENTIDAD/ CONTRATISTA | ENTIDAD ESTATAL | ENTIDAD/ CONTRATISTA |
| Establecimiento de garantías en el contrato poliza | Invitación, publicidad y establecimiento de condiciones favorables al mercado | Establecimiento de garantías póliza de seguro |
| 2 | 2 | 2 |
| 3 | 2 | 2 |
| 5 | 4 | 4 |
| RIESGO MEDIO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| NO | SI | SI |
| ENTIDAD ESTATAL | ENTIDAD ESTATAL | CONTRATISTA |
| Mayo 2026 | Mayo 2026 | Mayo 2026 |
| Diciembre de 2026 | Diciembre de 2026 | Diciembre de 2026 |
| En la supervisión | Al momento del cierre de ofertas | Revisión de los términos y ejecución del contrato |
| DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN | UNA VEZ | POR EVENTO |

| 7 | 6 | 5 |
|---|---|---|
| GENERAL | ESPECÍFICO | ESPECÍFICO |
| EXTERNO | INTERNO | INTERNO |
| EJECUCIÓN | CONTRATACIÓN | EJECUCIÓN |
| DE LA NATURALEZA | FINANCIERO | OPERACIONAL |
| Enfermedad, accidentes laborales o suceso geológico natural | Administración inadecuada que suponga riesgos de liquidez, endeudamiento | Falta de inventario o insumos disponibles para el suministro |
| Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento | Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual a cabalidad | Afectación en el cronograma |
| 4 | 3 | 3 |
| 4 | 4 | 4 |
| 8 | 7 | 7 |
| RIESGO EXTREMO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO |
| CONTRATISTA | ENTIDAD ESTATAL | CONTRATISTA |
| Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza | Establecimiento de indicadores financieros de menor riesgo | Establecimiento de garantías |
| 3 | 2 | 2 |
| 2 | 2 | 2 |
| 5 | 4 | 4 |
| RIESGO MEDIO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| SI | SI | SI |
| CONTRATISTA | ENTIDAD ESTATAL | CONTRATISTA |
| Mayo 2026 | Mayo 2026 | Mayo 2026 |
| Diciembre de 2026 | Diciembre de 2026 | Diciembre de 2026 |
| Por evento | Al momento del cierre de ofertas | Durante el desarrollo del contrato |
| POR EVENTO | UNA VEZ | DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN |

| 10 | 9 | 8 |
|---|---|---|
| GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| EXTERNO | INTERNO | INTERNO |
| EJECUCIÓN | PLANEACIÓN | EJECUCIÓN |
| DE LA NATURALEZA | ECONÓMICO | OPERACIONAL |
| Desórdenes, enfermedad, paros, protestas que impidan el desarrollo o transporte | Estimación inadecuada de los costos | Especificaciones con información errónea o desactualizada por la entidad |
| Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento | Desequilibrio económico | Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales |
| 4 | 2 | 3 |
| 4 | 4 | 3 |
| 8 | 6 | 6 |
| RIESGO EXTREMO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO |
| CONTRATISTA | ENTIDAD/ CONTRATISTA | ENTIDAD/ CONTRATISTA |
| Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza | Revisión y ajuste de las condiciones del proceso | Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario |
| 3 | 2 | 2 |
| 2 | 2 | 2 |
| 5 | 4 | 4 |
| RIESGO MEDIO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| SI | NO | NO |
| CONTRATISTA | ENTIDAD/ CONTRATISTA | ENTIDAD/ CONTRATISTA |
| Mayo 2026 | Mayo 2026 | Mayo 2026 |
| Diciembre de 2026 | Diciembre de 2026 | Diciembre de 2026 |
| Por evento | Revisión de los términos y ejecución del contrato | Revisión de los términos y ejecución del contrato |
| POR EVENTO | POR EVENTO | POR EVENTO |

## 14. GARANTIAS.

El CONTRATISTA deberá constituir a favor del INTRAPITALITO, una Garantía Única expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país para cubrir el riesgo de:

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

El Contratista deberá presentar la póliza para su respectiva aprobación dentro plazo establecido en el ante el SECOP II so pena de declararlo terminado unilateralmente.

## 15. SUPERVISOR

La supervisión de la correcta ejecución del contrato estará a cargo del Técnico Administrativo de la Unidad de Bienestar Social y Clima Organizacional, del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO.

EL INTRAPITALITO podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido por parte de la Dirección del Instituto.

## 16. REQUISITOS HABILITANTES

### A. Capacidad jurídica:

| Persona natural | | Persona jurídica | |
|---|---|---|---|
| 1 | Anexo II - Carta de presentación de la propuesta | 1 | Anexo II - Carta de presentación de la propuesta |
| 2 | Fotocopia de la cédula | 2 | Fotocopia de la cédula del representante |
| 3 | Fotocopia Libreta Militar | 3 | Fotocopia Libreta Militar del representante legal |
| 4 | Certificado de antecedentes fiscales | 4 | Certificado de antecedentes fiscales del Rep. Legal y la Persona jurídica |
| 5 | Certificado de antecedentes disciplinarios | 5 | Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal |
| 6 | Certificado de antecedentes Judiciales. | 6 | Certificado de antecedentes Judiciales. |
| 7 | Certificado de medidas correctiva | 7 | Certificado de medidas correctiva |
| 8 | Certificados de inhabilidades por delitos sexuales. | 8 | Certificados de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal |
| 9 | Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM. | 9 | Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM del representante legal |
| 10 | Registro Único Tributario RUT | 10 | Registro Único Tributario RUT |


Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

| | | | |
|---|---|---|---|
| 11 | Certificado de estar al día afiliación a seguridad social y parafiscales | 11 | Certificado de estar al día afiliación a seguridad social y parafiscales |
| 12 | Certificado de matrícula mercantil | 12 | Certificado de existencia y representación |
| | | 13 | Autorización para contratar si lo requiere |

## B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El proponente deberá acreditar su capacidad organizacional mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Copia legible de la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por la Secretaría de Salud Departamental del Huila, tanto para persona natural como jurídica, según corresponda.

- Copia de la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo del médico especialista responsable de la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales y del diagnóstico de condiciones de salud, expedida por la autoridad competente.

- Certificación o soporte de los servicios habilitados en las áreas de Medicina Laboral, Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, Psicología, Optometría y Fonoaudiología, expedidos por la Secretaría de Salud Departamental del Huila.

- Certificado expedido por la Secretaría de Salud Departamental que acredite que los servicios anteriormente descritos se encuentran habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

- Hojas de vida del personal profesional que ejecutará las valoraciones ocupacionales, anexando copia del documento de identidad, diplomas y/o actas de grado de los títulos obtenidos, debidamente registrados conforme a la normatividad vigente.

- Certificado que acredite la custodia y manejo de historias clínicas, conforme a la normativa aplicable en materia de confidencialidad y archivo de información en salud.

## C. EXPERIENCIA

- **Experiencia General:**

La experiencia general del proponente se verificará a través del Registro Mercantil (para personas naturales) o del Certificado de Existencia y Representación Legal


Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

(para personas jurídicas), en el cual se deberá acreditar una antigüedad mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de inscripción o constitución.

Así mismo, la actividad económica u objeto social deberá estar relacionado con la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, medicina laboral, exámenes médicos ocupacionales o actividades afines al objeto del presente proceso contractual.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar la experiencia general en los términos aquí establecidos.

- **Experiencia Específica:**

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución de mínimo un (1) contrato, cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales y actividades complementarias en seguridad y salud en el trabajo.
Dicho contrato deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Haber incluido la realización de los siguientes exámenes: Visiometría, audiometría, perfil lipídico, cuadro hemático, glicemia, colesterol, triglicéridos, examen psicotécnico, examen psicosensométrico, espirometría y electrocardiograma.

- Contener dentro de su alcance, la ejecución de al menos una de las siguientes actividades, ya sea como obligaciones, actividades, productos y/o entregables: Diagnóstico de condiciones de salud y/o Análisis de puesto de trabajo y/o Aplicación de batería de riesgo psicosocial.

- Encontrarse terminado o liquidado.

La experiencia se acreditará mediante copia del contrato y del acta de liquidación y/o terminación, suscrita con entidades públicas o privadas.

En caso de certificaciones con personas naturales o particulares, el proponente deberá anexar la factura o documento equivalente que soporte la ejecución del contrato.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia específica se acreditará con la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Cuando la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante para efectos de su acreditación.


Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

## 17. FORMA DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El cumplimiento del contrato se verificará mediante un supervisor quien no requerirá personal de apoyo.

**JUAN CAMILO GAMBOA CAMACHO**
Profesional Universitario.

Proyectó: CARLOS ANDRES NUÑEZ MINU
Técnico Administrativo

Revisó: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES
Asesor Jurídico – Externo


Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co